

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19288-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE SETIEMBRE AL 28 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 30 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19288-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	5
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII. CONCLUSIÓN	6
IX. RECOMENDACIONES.....	6
APÉNDICES	7

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 19288-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 00735-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-537, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, que se encuentra a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

² Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 23 de setiembre al 28 de setiembre de 2021, en el local de la Oficina de Seguridad Ciudadana sito en la Av. Libertadores S/N, Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002658-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un centro de videovigilancia, desde el cual se monitorean quince (15) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, se ha identificado una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; la cual se expone a continuación:

1. UNA (1) CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 002658-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.º 154-2021-GM/MPMN de 23 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal remitió el Informe n.º 398-2021-OSC-GM/MPMN de la Oficina de Seguridad Ciudadana, asimismo mediante Acta de Recopilación de Información n.º 01-2021-CG-SVC-143-MPMN de 24 de

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

setiembre de 2021, se recopiló la información solicitada por la Contraloría (formato 1), respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

Imagen n.º 1

Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia adquiridas por la entidad.

Ubicación geográfica	Region: Moquegua	Provincia: Mariscal Nieto	Distrito: Moquegua		
Entidad	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto				
Unidad organica y funcionario responsable del funcionamiento, supervisión y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia					
Procedimiento de selección (Montos mayores y menores a 8 UIT)	Contrato/ Orden de Servicio N°	Fecha de la Adquisición	Anexa copia de contrato u orden de compra S/NO (si la respuesta es NO, señalar el documento que justifique)	Cantidad de cámaras de videovigilancia	Monto (\$)
LICITACION PUBLICA N° 003-2019- CS/MPMN-I- ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, PARA EL IOARR "REMODELACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"	CONTRATO N° 006-2020-GA-GM-A-MPMN	26 DE MAYO 2020	SI	15	1'619.000.00

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 01-2021-CG-SVC-143-MPMN de 24 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Elaborado por: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Imagen n.º 2

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

FORMATO 2						
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO				
N° Cámara	Ubicación total de las cámaras de videovigilancia (en funcionamiento y sin funcionamiento)	Estado		Precise el sistema de grabación de las cámaras de videovigilancia en la municipalidad	Lugar de almacenamiento de las imágenes o videos grabados	Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia (mensual, semestral, anual), o indicar el sistema
		En funcionamiento	Sin funcionamiento			
1	Ovalo Integración	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
2	Estadio 25 de Noviembre Av. Simon Bolivar con Calle Mercedes Cabello de C.	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
3	Ovalo Balta	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
4	Calle Piura con Calle Ilo (IPD)	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
5	Pq. San Martín Calle El Siglo con Calle Nueva	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
6	I.E. Rafael Diaz Calle Ayacucho con Calle Piura	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
7	San Bernabé (semaforo) Av. Andres Avelino Caceres con Calle 25 de Noviembre	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
8	Av. Ejercito 3ra Cuadra (Escaleras union con Av. Manuel C. de la Torre Ugarte		x	INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
9	El Portillo Av. 28 de Julio / Calle 19 de Mayo / Calle Portillo / Calle 1ro de Mayo	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
10	Calle Ilo con Calle Arequipa	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
11	Av. Balta con Calle Ancash	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
12	Serenazgo Av. Minería con Av. Libertad	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
13	Mirador Cristo Blanco	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
14	Parque 2 de Mayo Av. Manuel C. de la Torre Ugarte frente Pq. 2 de mayo	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
15	Plaza de Armas Calle Tacna con Calle Moquegua	x		INDIGO VISION	NVR (GRABADOR DE VIDEO) Oficina de Seguridad Ciudadana - MPMN	ANUAL
TOTAL		14	01			

Fuente: Oficio n.º 154-2021-GM/MPMN de 23 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Elaborado por: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 23 de setiembre de 2021, a la Oficina de Seguridad Ciudadana de la entidad ubicado en Av. Libertadores S/N, Chen Chen, con

el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-143 (**Apéndice n.° 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, señor Danny Alejandro Roca Luque, y el Supervisor de Cámaras, el señor Frank Fernando Mamani Aguado, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de quince (15) cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 3
Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1.	Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.		
	PREGUNTA		
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	15	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	14	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	1	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	ANUAL	
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		JUG. MAGDO GREDIAGO DE LA FUER GERENTE MUNICIPAL

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-143, suscrito el 23 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 4
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
4	CALLE PUJUA CON CALLE JLO	X		SÍ	60	
5	Pq. SAN TARSIS	X		SÍ	60	
6	J.E. RAFAEL DAR	X		SÍ	60	
7	SAN BERNABÉ	X		SÍ	60	
8	AV. EJERCITO		X	NO	-	SIN FUNCIONAMIENTO
9	FL. PORNOS	X		SÍ	60	
10	CALLE JLO CON CALLE ANGLAMA	X		SÍ	60	
11	AV. BARRA CON CALLE ANGLAM	X		SÍ	60	
12	SEDENAZGO	X		SÍ	60	
13	MIRADOR CRISTO BLANCO	X		SÍ	60	
14	PROMEX 2 DE PIAVO	X		SÍ	60	
15	PLAZA DE ARMAS	X		SÍ	60	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-143, suscrito el 23 de setiembre de 2021.

De la imagen precedente se puede advertir que existe una (1) cámara de videovigilancia que no se encuentra en funcionamiento, según el Acta de Inspección n.° SVC-143.

⁶ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

Es de señalar que, la cámara de videovigilancia se encuentra ubicada en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(…)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

(..)”

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(…)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...).”

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 30 de setiembre de 2021.

Sebastian Zegarra Araujo
Supervisor
Comisión de Control

Milton Roggers Parizaca Calle
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. UNA (1) CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-143, de 23 de setiembre de 2021.
2	Oficio n.º 154-2021-GM/MPMN de 23 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
3	Acta de Recopilación de Información n.º 01-2021-CG-SVC-143-MPMN de 24 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Provincial de Mariscal Nieto.

ACTA DE INSPECCIÓN n.° SVC-143

**ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-143
 VISITA DE CONTROL**
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, siendo las 10:00 horas del día 23 de SEPTIEMBRE de 2021, se reunieron en las instalaciones del OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA sito en AV. LIBERTADORES S/N, CHEN CHEN, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000735 -2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	23/09/2021	HORA:	10:00
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO		
UBICACIÓN:	AV LIBERTADORES S/N, CHEN CHEN		
REGIÓN:	MOQUEGUA	PROVINCIA:	MARISCAL NIETO
		DISTRITO:	MOQUEGUA
DATOS GENERALES			
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN			
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	DANNY ALEJANDRO ROJA LUQUE	DNI	43070270
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	FRANK FERNANDO MATANI AGUADO	DNI	71221294

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA						
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.						
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)			
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.						
PREGUNTA						
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	15				
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	14				
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	1				
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	ANUAL				
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		ING. MARIO GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL			
2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
1	CÓVALO INTEGRACIÓN	X		SÍ	60	
2	ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE	X		SÍ	60	
3	CÓVALO BALIA	X		SÍ	60	

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
4	CALLE PIURA CON CALLE JLO	X		SI	60	
5	Pq. SAN MARTIN	X		SI	60	
6	J.E. RAFAEL DIAZ	X		SI	60	
7	SAN BERNABÉ	X		SI	60	
8	AV. EJÉRCITO		X	NO	-	SIN FUNCIONAMIENTO
9	EL PORTILLO	X		SI	60	
10	CALLE ILO CON CALLE AREQUIPA	X		SI	60	
11	AV. BALTA CON CALLE ANCASH	X		SI	60	
12	SERENAZGO	X		SI	60	
13	MIRADOR CRISTO BLANCO	X		SI	60	
14	PARRQUE 2 DE MAYO	X		SI	60	
15	PLAZA DE ARMAS	X		SI	60	
16						

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-143
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

Se suscribe la presente acta de verificación a los 23 de SEPTIEMBRE de 2021, firmando en señal de conformidad:

<p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>DALING, DANNY ALEJANDRO ROCA LUQUE JEFE DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA DUIZ 41074270</p> <p>JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>FERRER F. MARINO ACUNSO DNI: 71221744</p> <p>SUPERVISOR DE UNIDADES DE VIDEOVIGILANCIA</p>	<p>Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>MILTON PARIZACA CALLE 44770520</p> <p>JEFE DE COMISIÓN</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>MARCO S. VELAZQUEZ ALBA 044396129</p> <p>Especialista</p>
---	---

ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N.º 01-2021-CG-SVC-143-MPMN



ACTA N° 01 -2021-CG-SVC-143-MPMN

"RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN"

En el distrito de Moquegua, provincia y departamento de Moquegua, siendo las 09:30 horas de 21 DE SEPTIEMBRE, personal de la Contraloría General de la República, se apersonó a las instalaciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, ubicado en CALLE ANCASH N° 275, acompañado del representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a fin de realizar la recopilación de información de lo solicitado previamente con oficio N° 002658-2021-CG/PC, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000735-2021-CG/GCSD.

Representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Yerson Limber Cruz Ufcarra	Asistente ADM	04430291
Soyussa Mandiego Sardon	Sub.G Logística	42038767

Representante de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
MILTON PARIZACA CALLE	ESPECIALISTA	44770520
NAZARIO VELÁSQUEZ NIÑA	ESPECIALISTA	04434679

Durante la visita los Representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, brindaron la siguiente información:

MEDIANTE INFORME N° 3587 - 2021 - 56156 / GA / GM / MPMN SE
OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN A DETALLE:

- COPIA SIMPLE DEL CONTRATO N° 006 - 2020 - GA / GM / A / MPMN
- COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 3884 Y 1049
- CUADRO FORMATO N° 01.



.....
.....
.....
.....
.....
.....

Siendo las 09:35 horas del 24 DE SEPTIEMBRE, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte del servicio de control simultaneo en su modalidad de la visita de control. De la lectura al acta y sus anexos, en señal de conformidad y voluntad propia suscriben los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y de la Contraloría General de la República.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En representación de la Contraloría General de la República:

LIC. MILTON PARIZACA CALLE
Jefe de Comisión
Contraloría General de la República

En representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ABG. SOYLUSSA BESSIE MANCHEGO SARDÓN
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

Yerson Cruz Viterra
DNI 04430201

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Nro de Expediente Mesa de Partes Virtual - MPMN

Mesa de Partes Virtual - MPMN <munimoq1@gmail.com>

Vie 01/10/2021 15:02

Para: Milton Roggers Parizaca Calle <mparizaca@contraloria.gob.pe>

Buen día

Su código de expediente es: E2125640

Le informamos que podrá realizar el seguimiento a su trámite a través del siguiente enlace:

<http://consulta-std.munimoquegua.gob.pe>

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

2021

Número Expediente

E2125640

Buscar

Fecha	Nro. Expediente	Documento	Asunto	Nro. Documento	Emisor	Seguimiento
1-10-2021 15:01	E2125640	2807-2021- CG/PC	COMUNICACI	44770520	MILTON ROGGERS PARIZACA CALLE	VER (detalleDocumento.php?iCodTramite=574556)

Seguimiento del expediente

Datos del documento

Remitente:

MILTON ROGERS PARIZACA CALLE

Dependencia:

OSG - AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nro. Expediente:

E2125640

Documento:

2807-2021-CG/PC

Fecha de creación:

1-10-2021 15:01

Nro	Fecha recepción	Documento	Asunto	Origen	Destino	Estado
1	4-10-2021 8:33	2807-2021- CG/PC	COMUNICACION DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 19288-2021-CG/PC-SVC, MEDIANTE OFICIO N° 2807-2021-CG/PC	OSG - AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	A - OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	En proceso

Información

Ultima dependencia:

OSG - AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Despachado a:

A - OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Fecha de creación:

4-10-2021 8:33

[<< ATR](#)

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 01 de Octubre del 2021

OFICIO N° 002807-2021-CG/PC

Señor(a):

Abraham Alejandro Cardenas Romero

Alcalde

Municipalidad Provincial De Mariscal Nieto

Jr. Áncash N° 275

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19288-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua**"; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N° 19288-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/mpc)

Nro. Emisión: 05524 (L531 - 2021) Elab:(U62851 - L531)

Firmado digitalmente por ZEGARRA
ARAUJO Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 09:53:09 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FRKYWKV**

